



**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**ACUERDO N° 014**

( 10 ABR. 2012 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, EN ESPECIAL LO CONSAGRADO EN LA LEY 909 DE 2.004 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1333 de 1.986, la Ley 136 de 1.994, la Ley 1551 de 2.012, la Ley 909 de 2.004 y demás normas legales asociadas y concordantes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Palmira en acogimiento a lo establecido por la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, el cual determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, debe llevar a cabo una reestructuración administrativa que le permita impulsar una gestión eficaz y transparente, recuperar la confianza y credibilidad en nuestras instituciones públicas e implementar acciones para la seguridad administrativa tendientes a generar un oportuno, respetuoso y eficiente servicio al ciudadano.

Que dentro de la reestructuración administrativa, la reforma de la planta de personal de empleos de la Entidad Territorial, debidamente motivada, se fundamentará en necesidades del servicio (como es la obligación de normalizar la situación irregular generada ante la existencia en el Municipio de empleos públicos sin funciones detalladas y retribuciones que no están contempladas en la actual planta de cargos, originada por el reintegro de más de cien (100) funcionarios en razón de fallos de tutela proferidos por diferentes juzgados, acciones de cumplimiento falladas en contra de la entidad por la jurisdicción administrativa y en

*Cv*



**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Continuación del Acuerdo N° 014 de 2012

decisiones emanadas de la Comisión Nacional del Servicio Civil en razón a reformas administrativas realizadas por anteriores administraciones) y en virtud de modernizar la administración, tal como ya se mencionó.

Que el Cabildo Municipal puede ejercer, de manera armónica e integral, las competencias que la Constitución y la Ley le atribuyen en materia de determinación de la estructura general de la administración municipal, dotando al Alcalde de las adecuadas herramientas para generar un oportuno, respetuoso y eficiente servicio, clarificando las responsabilidades de las distintas entidades y organismos a fin de fortalecer el control ciudadano, político, fiscal y disciplinario, ampliando los espacios y mejorando los mecanismos de coordinación que hagan posible el mejoramiento de la gestión local, facultándolo, por un período de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo, para realizar la reestructuración administrativa pertinente, atendiendo al criterio de prevalencia del interés general y bajo los principios constitucionales y legales ya citados, en desarrollo de las atribuciones que le otorgan los numerales 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase al Alcalde Municipal para realizar todas las actividades y expedir los actos administrativos que sean necesarios para diseñar, implementar y socializar un proceso de reestructuración administrativa integral de la administración municipal de Palmira, tanto en su sector central como en el descentralizado, para crear establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y para constituir sociedades de economía mixta.

Las autorizaciones a que se refiere el presente Acuerdo incluyen el ajuste de la planta de personal a la nomenclatura de empleos, la adopción del manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales, adopción de las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleo, así como para modificar, suprimir, fusionar o crear empleos, áreas, dependencias o entidades. Igualmente comprenden plenas facultades para adoptar y ejecutar el correspondiente plan de retiros económicamente compensados.

Autorízase igualmente al Alcalde Municipal para efectuar los traslados, adiciones, ajustes y toda clase de movimientos presupuestales que sean necesarios para atender los compromisos económicos derivados del proceso de reestructuración administrativa, así como para contratar los créditos financieros que sean necesarios para el mismo efecto, como también para suscribir los



# CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

## DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

### REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 014 de 2012

correspondientes contratos y documentos inherentes al proceso de reestructuración administrativa que aquí se le autoriza realizar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El ejercicio de las facultades conferidas mediante el presente Acuerdo se ceñirá a lo establecido en las normas Constitucionales y Legales, en especial la Ley 909 de 2.004 y sus Decretos Reglamentarios, y también estará sujeto a la evaluación del Impacto Fiscal y a la obtención de los permisos, avales y/o autorizaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para el Municipio de Palmira.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las facultades de que trata el presente Acuerdo tendrán vigencia por el término de seis (6) meses, que se contarán a partir de la fecha de su publicación y podrán ser ejercidas en todo momento dentro del citado término.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil doce (2012)

  
**GUILLERMO MONTALVO OROZCO**  
PRESIDENTE

  
**JUAN ALFREDO SALDARRIAGA**  
PRIMER VICEPRESIDENTE

  
**JAIRO CHAPARRO GARCÍA**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

  
**JOHN ERIC NEWBALL VELASCO**  
SECRETARIO GENERAL



# CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

## CERTIFICA

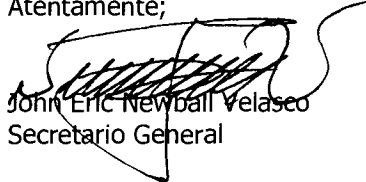
Que el Acuerdo Municipal N° 014 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para diseñar e implementar el proceso de reestructuración administrativa del municipio de Palmira, conforme lo establecido en la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial lo consagrado en la Ley 909 de 2.004 y sus decretos reglamentario". Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Julio veintisiete (27) de dos mil doce (2.012)

SEGUNDO DEBATE: Agosto ocho (08) de dos mil doce (2.012)

Para constancia se firma en Palmira, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil doce (2.012)

Atentamente;



John Eric Newball Velasco  
Secretario General

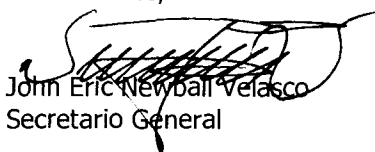
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

## HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 014 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para diseñar e implementar el proceso de reestructuración administrativa del municipio de Palmira, conforme lo establecido en la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial lo consagrado en la Ley 909 de 2.004 y sus decretos reglamentario". fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil doce (2.012)

Atentamente;



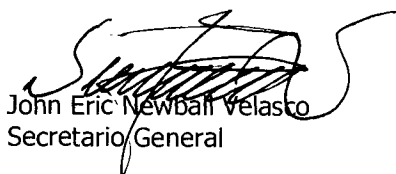
John Eric Newball Velasco  
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA


## EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, ocho (08) días del mes de agosto de dos mil doce (2.012) remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo Municipal N° 014 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para diseñar e implementar el proceso de reestructuración administrativa del municipio de Palmira, conforme lo establecido en la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial lo consagrado en la Ley 909 de 2.004 y sus decretos reglamentario" al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;



John Eric Newball Velasco  
Secretario General

	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, EN ESPECIAL LO CONSAGRADO EN LA LEY 909 DE 2004 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS", fue recibido el 09 de Agosto de 2012, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION.**

  
**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario General

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Palmira, 10 de agosto de dos mil doce (2012).

Por considerarse legal el Acuerdo No.014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, EN ESPECIAL LO CONSAGRADO EN LA LEY 909 DE 2004 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS". se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

**CUMPLASE:**

  
**JOSÉ RITTER PEÑA LOPEZ**  
Alcalde Municipal

Palmira, 10 de agosto de 2012.


En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No.014 de agosto 10 de 2012, por la emisora Armonías del Palmar.

  
**DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS**  
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 13 de agosto de dos mil doce (2012) remito el Acuerdo No.014 de agosto 10 de 2012, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

  
**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario General

*Prepara: Fabiola M.*

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a>	

RADIO DIFUSORA

*Armonías del Palmar*

CARRERA 29 No. 32-90

armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344

PALMIRA - VALLE - COLOMBIA

H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS

FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



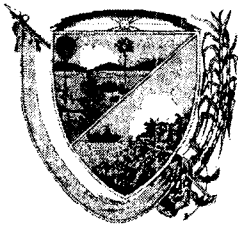
RCN RADIO  
EMISORA AFILIADA  
TELEGRAFOS Y CABLES  
"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR, certifica que el día 10 de Agosto de 2.012, entre las 03:00 y las 05:00 de la tarde, se publicó el ACUERDO No. 014 de 10 de Agosto de 2.012, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCCLADE MUNICIPAL PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL PROCESO DE REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, EN ESPECIAL LO CONSAGRADO EN LA LEY 909 de 2.004 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.-

LUZ ARCE DE BEJARANO  
C.C. 29.632.062 Palmira  
ADMINISTRADORA.-

*Administradora "Armonías del Palmar"*  
*Luz Arce de Bejarano*

Palmira, Agosto 10 de 2.012.-



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA JURIDICA

140 2991 SAD \_\_\_\_\_

Santiago de Cali, 27 de enero 2012

ALCALDÍA DE PALMIRA  
13 FEB 2013  
SECRETARIA GENERAL

Señor  
**JOSÉ RITTER PEÑA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal  
Palmira, Valle

**REFERENCIA:** Acuerdo No. 014 de agosto 10 de 2012, " Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para diseñar e implementar el proceso de reestructuración administrativa del municipio de Palmira, conforme lo establecido en la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial lo consagrado en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios"

Sometido a revisión el Acuerdo de la referencia, en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador con fundamento en los artículos 305, numeral 10, de la Constitución Política y 82 de la Ley 136 de 1994, previo análisis jurídico y formal de los mismos este despacho manifiesta:

Que el mencionado acto se encuentra conforme a las disposiciones constitucionales y legales, especialmente a las consagradas en el artículo 313 numeral 3 y 6 de la Constitución Política.

Solicitamos que por intermedio de su despacho se haga llegar el presente Acuerdo con sus respectivos anexos al Honorable Concejo Municipal de esa localidad.

Atentamente,

**GERMAN MARÍN ZAFRA**  
Secretario Jurídico

**LUZ MARINA ORTIZ HOLGUÍN**  
Profesional Especializado

Redactor y Transcriptor: Miriam Izquierdo de Corrales, Profesional Especializado.  
Revisó: Luz Marina Ortiz Holguín, Profesional Especializado.